

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 14** *ORDEN 385/2023, de 10 de febrero, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de institutos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación del Programa “Secciones Lingüísticas en Lengua Alemana”, en el curso 2023-2024.*

La Orden 3882/2022, de 20 de diciembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, para la selección de institutos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación del Programa “Secciones Lingüísticas en Lengua Alemana”, en el curso 2023-2024, establece, en su artículo octavo, los criterios a tener en cuenta para la selección de dichos centros.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado séptimo de la citada Orden 3882/2022, de 20 de diciembre, se constata la ausencia de presentación de candidatura alguna.

A la vista de ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de referencia,

#### DISPONGO

##### Primerº

Declarar desierta la convocatoria para la selección de institutos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación del Programa “Secciones Lingüísticas en Lengua Alemana”, en el curso 2023-2024.

##### Segundo

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

##### Tercero

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. No obstante, podrá optarse por interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden.

Madrid, a 10 de febrero de 2023.

El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades,  
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/3.739/23)

